



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA LOUSIPE S.A. ...**

CUANTIA: INDETERMINADA ...

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Agosto de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ** por los derechos que representa de la compañía denominada **LOUSIPE S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, Ingeniero en Marketing, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LOUSIPE S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ**, por los derechos que representa de la compañía denominada **LOUSIPE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La Compañía LOUSIPE S.A. se

con el fin de otorgar mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario
Septimio del Cantón Guayaquil, el treinta de Enero del dos mil seis, e
inscrita en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de
Abril del dos mil seis; B) La Junta General Universal y Extraordinaria

de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día
veintinueve de Agosto del dos mil doce, resolvió por
unanimidad, de votos: UNO.- reformar el objeto social de la
compañía, en los términos que consta en el acta de junta
general universal y extraordinaria de accionistas; DOS.- reforma
parcial de estatutos del artículo tercero, como consecuencia de la
reforma del objeto social. TRES.- AUTORIZAR al Gerente General y
representante legal de la Compañía para que otorgue la
correspondiente escritura pública de reforma parcial de estatutos.

CLAUSULA TERCERA.- Establecidos los antecedentes, EL Sr.
CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la compañía LOUSIPE S.A., de la
autorización concedida por la Junta general y Universal y
extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Agosto
del dos mil doce, declara: uno) que se reforma el objeto social de la
compañía en los términos establecidos en el acta de junta general
universal y extraordinaria de accionistas; dos) que se reforma el
ARTICULO TERCERO de los estatutos de la compañía como
consecuencia de la reforma del objeto social de la misma. TRES) se
autoriza al gerente general y representante legal señor CRISTOPHER
GONZALO VERA SUAREZ para que suscriba la escritura pública de
reforma de estatutos; CUATRO) declara bajo juramento que su
representada no mantiene contratos de obras públicas con el
estado, ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted señor

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LOUSIPE S.A. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS
MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto de dos mil doce, a las nueve horas, en la cooperativa San Francisco, Manzana 28 Solar 2, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LOUSIPE S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 799 votos; y, el señor FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de US\$ 1,00, pagadas en su totalidad y con derecho a 1 voto.-

Preside la sesión el señor FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO y actúa como Secretario de la Junta el señor CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice:

UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario proceder a Reformar el Objeto Social de la Compañía.-

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Objeto Social de la compañía.-

Como consecuencia de esta reforma de Objeto Social se reforma el Artículo TERCERO del Estatuto Social en los siguientes términos:

***ARTICULO TERCERO.-** La Compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: A) Fabricación, Distribución y exportación de Perfiles plásticos, plásticos en general sean estos para uso doméstico, para oficina, o uso industrial; venta y exportación de grapas metálicas, sunchos plásticos; alquiler de maquinarias, equipos pesados y camineros; alquiler y reparación de vehículos. Producción, comercialización y



exportación de camarones, larvas de camarones, alimentos para el sector Acuícola y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaquetado, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; b) Importación, exportación, fabricación, comercialización y representación de toda clase de productos químicos, en especial detergentes industriales y otros productos similares para el mercado interno y externo; comercialización de toda clase de muebles metálicos o en madera; envasado, tratamiento, envasado y de aguas naturales, minerales, gaseosas; comercialización, distribución, venta al por mayor y menos de bebidas alcohólicas; c) A la importación, exportación, distribución, fabricación, comercialización y representación de pinturas en general y de pinturas industriales, arquitectónicas y marinas; recubrimientos, selladores y todo tipo de servicios de aplicaciones químicas, así como de mantenimiento. Además podrá brindar servicios de asesoría ambiental. Asesoría, importación, representación y venta de equipos para tratamiento de aguas residuales, elaboración de proyectos en esta área y puesta en marcha de los mismos; asesoría, venta y aplicación de productos en el área de biotecnología, biodigestores; d) A la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; e) Producción, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas y agropecuarios. También se podrá dedicar a la explotación agrícola, agropecuaria, frutícola o florícola tradicional o no tradicional en todas sus fases; fabricación, comercialización de juguetes, juegos infantiles; f) Importar, exportar, comercializar productos químicos para la agricultura y ganadería, pudiendo industrializar los mismos que se obtengan de dicha actividad; también se dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de materia activa o compuestos para la rama veterinaria; g) Construcción, venta de toda clase de inmuebles, tales como viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, industrias, residencias, condominios y obras civiles en general. También podrá dedicarse a la asesoría en problemas ambientales, venta de tecnología para tratamiento de aguas residuales contaminadas, biorremediación y land farming de lodos contaminados, control y limpieza de derrame de hidrocarburos y químicos, potabilización de agua, aguas crudas para calderos, torres de enfriamiento y otros sistemas térmicos; servicio de análisis y caracterización de contaminantes tanto en agua, suelo y ambiental; h) Venta de artículos eléctricos, sean estos de uso doméstico, o para la pequeña, mediana o gran industria, ya sea en productos terminados o en partes; Importación, exportación, comercialización de artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, artículos de ferretería, productos de cuero, equipos de seguridad, instrumentos de música, madera en todas sus líneas, joyas, bisuterías; i) Importar y comercializar toda clase de vehículos de cualquier marca y cilindraje, sus

repuestos, así como sus equipos para reparaciones, importación y comercialización de todo tipo de accesorios que puedan servir para facilitar la venta o aplicación de químicos en general; j) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes muebles urbanos y rurales; k) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; l) A la explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería II) A la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; m) Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; mantenimiento y limpieza a bordo de los buques en los puertos ecuatorianos y aduaneros; n) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; o) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres p) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,

cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; q) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet, se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; servicios de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; r) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; s) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; t) instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; u) importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética; cosmetología. Para cumplir con su objeto

social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reforma de Objeto Social de la Compañía.-



Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente de la Junta y el suscrito Secretario que certifica.

F) Christopher Vera Suárez, Accionista – Secretario de la Junta; f) Francisco Calvas Preciado, Accionista – Presidente de la Junta.

Es fiel copia de su original,
Lo certifico

Guayaquil, 29 de Agosto de 2012.

Christopher Vera
CRISTOPHER VERA SUAREZ
Accionista-Secretario de la Junta

LOUSIPE S.A.

GUAYAQUIL, 2 DE MAYO DEL 2011

SR. ING.
CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ
CIUDAD.-



DE MIS CONSIDERACIONES:

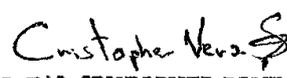
CÚMLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LOUSIPE S.A. EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DIA DE HOY 2 DE MAYO DEL 2011, RESOLVIÓ RELEGIRLO GERENTE GENERAL POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LE CORRESPONDERA, LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL.

EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LOUSIPE S.A. CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA EL DIA 30 DE ENERO DEL 2006 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 19 DE ABRIL DEL 2006.

ATENTAMENTE


AB. LUIS AVILES ESCOBOVICH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL PARA EL CUAL HE SIDO RELEGIDO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, GUAYAQUIL, 2 MAYO DEL 2011


SR. ING. CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Cédula de ciudadanía: 0925610966
CARGO: GERENTE GENERAL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Esta Minuta está firmada por el Abogado William Vera Perez, con matrícula profesional del Foto, de Abogados del Ecuador número cero nueve - dos cero uno uno - quinientos veinticuatro.- **DOCUMENTO HABILITANTE**:- Queda agregado a la presente Escritura Pública copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el veintinueve de Agosto del dos mil doce, copia del nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía LOUSIPE S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Insertos y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p. LOUSIPE S.A.
RUC. No. 0992454008001

Cristopher Vera S
CRISTOPHER GONZALO VERA SUAREZ
GERENTE GENERAL
C.C. # 0925610966 C.V. #

EL NOTARIO

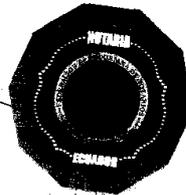
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





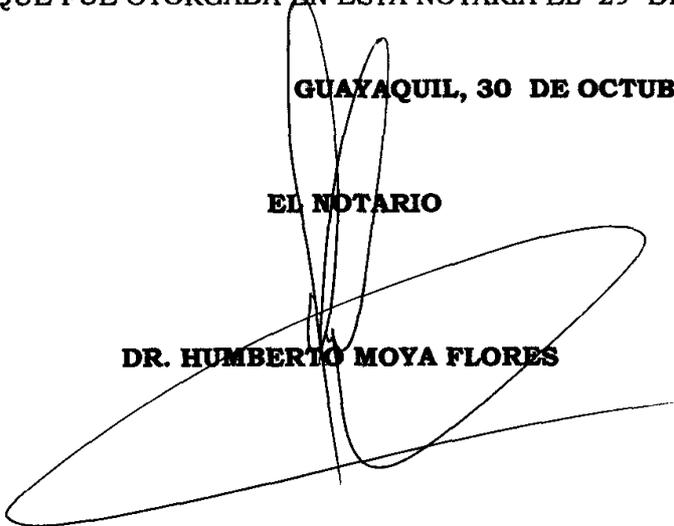
RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ARTICULO SEGUNDO** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DIC-10/12** DE **12.0006440**, DE LA **AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), DE FECHA **24 DE OCTUBRE DEL 2012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOUSIPE S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 29 DE AGOSTO DE 2012.

GUAYAQUIL, 30 DE OCTUBRE DE 2012.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.928
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.12.0006440, dictada el 24 de octubre del 2012, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LOUSIPE S.A., de fojas 127.063 a 127.077, Registro Mercantil número 19.838. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58928

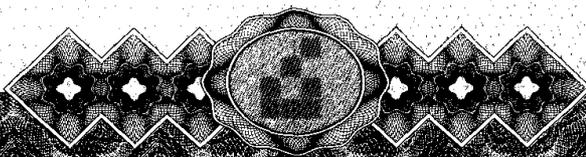


Guayaquil, 05 de noviembre de 2012

\$

REVISADO POR: 

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 416302

Min. GM. 20